



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-14955975- -GDEBA-DGIIOMA

VISTO el expediente EX-2020-14955975-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia, a partir del 20 de julio de 2020, la limitación de la Licenciada Agustina BATTISTUZZI en un cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete y su designación en el cargo de Directora de la Dirección de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se propicia limitar, a partir del 20 de julio de 2020, la designación de Agustina BATTISTUZZI en un cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto, la que fuera instrumentada por Decreto N° 461/2020;

Que por Resolución N° 1696/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de la Licenciada Agustina BATTISTUZZI en el cargo de Directora de la Dirección de Finanzas;

Que el cargo se encuentra vacante, en virtud de la aceptación de la renuncia de Laura ALONSO, oportunamente efectuada por Decreto N° 623/2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109

y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 20 de julio de 2020, la designación de la Licenciada Agustina BATTISTUZZI (DNI N° 29.508.875 - Clase 1982), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente, en el que había sido designada por Decreto N° 461/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, en el cargo de Directora de la Dirección de Finanzas, a partir del 20 de julio de 2020, a la Licenciada Agustina BATTISTUZZI (DNI N° 29.508.875 - Clase 1982) de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Agustina BATTISTUZZI deberá acompañar el acto administrativo que tenga por acreditada la reserva del cargo que ostenta en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

